

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 042-2017
(de 20 de Septiembre de 2017)

Que niega la solicitud de segunda prórroga de Licencia sin sueldo, solicitada por el Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851, Profesor Regular de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851, solicitó al Consejo Académico, mediante nota S/N, de fecha 11 de agosto de 2017, una segunda prórroga a la licencia concedida por esta universidad, mediante acuerdo 054-2015, de 1 de septiembre de 2015.

Que el presidente del Consejo Académico, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, opinión jurídica sobre lo pedido por el Mgter. Alexis Rodríguez, para que fuera presentada ante el pleno del Consejo, en sesión ordinaria de dicho órgano de gobierno.

Que el día 12 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria del Consejo Académico, la Dirección de Asesoría Legal comunicó que, tal como fue solicitado, se realizó un análisis detallado sobre la petición elevada por el Mgter. Alexis Rodríguez, y se emitió opinión formal mediante nota No. 287-2017, de 22 de agosto, dentro del cual surgió lo siguiente:

1. El Mgter. Alexis Rodríguez solicitó licencia sin sueldo desde el día 25 de junio de 2015, para atender asuntos personales, fecha en la cual se separó formalmente de la universidad, a pesar de que la licencia no había sido concedida.
2. El Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 054-2015, de 1 de septiembre de 2015, aprobó conceder al Mgter. Alexis Rodríguez licencia no remunerada por un año. Observamos que el Profesor Rodríguez, tomó la fecha del Acuerdo, es decir, 1 de septiembre de 2015, como fecha de inicio de la licencia, cuando estaba fuera de la institución por renuncia desde el 25 de junio de ese mismo año, es decir más de dos meses después.
3. Mediante nota s/n, de 26 de agosto de 2016, el Prof. Alexis Rodríguez Mojica, solicita la prórroga por un (1) año de la licencia no remunerada por un año, la cual fue concedida, aunque no consta que haya sido sustentada ante el Consejo Académico, tal como lo establece el artículo 28 del Reglamento de Profesores Regulares de UDELAS, tampoco consta la resolución que indique la fecha en la que se concede la prórroga de dicha licencia.
4. El 11 de agosto de 2017, el Prof. Alexis Rodríguez, solicita por segunda vez la prórroga por un (1) año de la licencia no remunerada, para atender asuntos personales, lo cual a la luz del Reglamento de Profesores Regulares de la UDELAS, aprobado mediante acuerdo académico 004-2014, de 14 de febrero, artículo 28, no procede, ya que las licencias por un año, sólo admiten una prórroga. En el caso del Prof. Alexis Rodríguez, con la prórroga concedida en el año 2016, ya ha agotado el término que la norma establece para gozar de este derecho. Asimismo, se le sugiere su reincorporación a sus labores como docente regular asociado, tiempo completo.

Que en sesión correspondiente al día 19 de septiembre de 2017, el Mgter. Alexis Rodríguez, por invitación del Consejo Académico, reiteró las razones por las cuales solicita una nueva prórroga a su licencia, en la cual señaló que asuntos de salud personales y familiares, le impiden reintegrarse a sus labores en la universidad.

Que posterior a la presentación del Mgter. Rodríguez, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, la solicitud de prórroga, los cuales pudieron opinar ampliamente sobre esta petición, en consecuencia, en votación aprobada por mayoría de los presentes, se aprobó lo siguiente,

ACUERDA:

Primero: **NEGAR** la solicitud de prórroga de la Licencia sin sueldo, solicitada por el Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851, Profesor Regular Asociado de esta Universidad.

- Segundo:** Ordenar el reintegro del Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851, a sus labores como profesor regular de esta universidad, a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Tercero:** Notifíquese del presente Acuerdo al Mgter. Alexis Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-383-851 y entréguesele copia autenticada del mismo, para los fines que considere pertinentes.
- Cuarto:** Remítase, copia de este Acuerdo a la Secretaría General para que sea fijado en los murales de la universidad, a fin de cumplir con la notificación general pertinente.
- Quinto:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, Distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH

Siendo las 11 AM del día de hoy, 20 de Octubre de 2017, he recibido Acuerdo 042-2017

☒ personalmente ca

☐ mediante apoderado

☐ otro

Total: 2 páginas.

8.383.851 Firma / Cédula

NOTA: PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE
Y ANUNCIÓ QUE PRESENTARÉ LOS RECURSOS
QUE APLIQUEN Y SEAN NECESARIOS ANTE
LAS INSTANCIAS, TANTO DENTRO COMO FUERA
DE ÉSTA INSTITUCIÓN.

